[redacted]

Seremi Región de Coquimbo

Ministerio de Bienes Nacionales

REF: Resolución que Destina al **MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO,** inmueble fiscal ubicado en comuna de La Serena, Provincia del Elqui, Región de Coquimbo.

La Serena, 23 DIC 2016

RES. EXENTA Nº 1927 /

VISTOS:

Estos antecedentes: Lo solicitado por el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, con fecha 29 de septiembre de año 2016; acta de Comité consultivo sesión N° 159; La notificación administrativa efectuada a través de Ord. N° 2703 de fecha 29 de noviembre de 2016; Aceptación del solicitante a través de ORD. N° 0321 de fecha 01 de diciembre de 2016 del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes del D.L. N° 1.939, del año 1977 y sus modificaciones; Decreto Supremo Nº 79 de fecha 20 de abril de año 2010 que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales y Jefes de Oficinas provinciales; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República y el Decreto Supremo N° 52 de fecha 24 de marzo del año 2014 que nombra a don Diego Nuñez Wolff en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, requiere de inmueble fiscal ubicado en Calle Prat N° 255, Edificio Tucapel Jiménez, cuarto piso, oficina 404 A, Comuna de La Serena, para el funcionamiento de la Secretaría Regional Ministerial de la Mujer y la Equidad de Género en la Región de Coquimbo.

2. Que según consta en acta del Comité Consultivo, se resolvió en la sesión Nº 159, acoger sin cambios la solicitud, decisión que fue comunicada al solicitante mediante Ord. Nº 2703 de fecha 29 de noviembre de 2016 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Coquimbo.

3. Que mediante ORD.N° 0321 de fecha 01 de diciembre de 2016, el solicitante se manifestó ratificando su voluntad respecto a la destinación acogida por el comité consultivo.

R E S U E L V O

1. Destínase al **MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, RUT Nº 61.980.680-8, el inmueble fiscal correspondiente a oficina N° 404 A, ubicada en Calle Arturo Prat N° 255, Piso 4, Edificio Tucapel Jiménez, Comuna de La Serena, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo, el cual tiene una superficie de 79,85 metros cuadrados, individualizado en el Plano Nº 04101-10150 C.U. del Ministerio de Bienes Nacionales, con los siguientes deslindes:

NORTE: Espacio sobre Plaza Gabriel González Videla, en 6,65 metros;

ESTE: Oficina 406 B, de propiedad fiscal, en 11,98 metros;

SUR: Oficina 404 B, de propiedad fiscal, en 6,65 metros;

OESTE: Pasillo de área común, en 11,98 metros.

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL BIENES NACIONALES UNIDAD JURÍDICA

[redacted]

2. El Servicio beneficiario deberá utilizar el inmueble fiscal única y exclusivamente para el funcionamiento de la Secretaría Regional Ministerial de la Mujer y la Equidad de Género en la Región de Coquimbo.

3. Los gastos que se originen por reparación, mantención, gastos comunes, gastos de conservación, ejecución de obras y pago de los servicios de agua potable, pavimentación, luz, recolección de basura y demás que estén afectos el inmueble, serán de cargo exclusivo de la beneficiaria, durante todo el tiempo que dure la destinación.

4. Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble en los fines indicados o incurriere en cualquier infracción a las normas señaladas en el DL Nº 1939 de año 1977, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello, el solo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas. Del mismo modo se pondrá término a la destinación cuando así lo requiera el interés del Estado.

5. El servicio beneficiario de la propiedad fiscal, deberá entregar anualmente en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales correspondiente, una "Declaración Jurada de Uso", completa y firmada por quien corresponda, la cual se hará exigible y obligatoria una vez transcurrido el primer año contado desde la fecha de dictación del presente acto administrativo y por cada año sucesivo. Esta declaración deberá presentarse en el formato ministerial preestablecido, el cual está disponible para ser descargado desde la página web del Ministerio de Bienes www.bienesnacionales.cl a través de esta declaración se informará al Ministerio de Bienes Nacionales sobre el estado y uso del mueble asignado". La no presentación de la Declaración Jurada de Uso, en periodo establecido o la constatación de información falta contenida en ella, será causal suficiente que se podrá utilizar como antecedente por parte del Ministerio de Bienes Nacionales, para resolver el termino inmediato del presente acto administrativo.

6. En todo lo demás, regirán las disposiciones contenidas en el D.L. Nº 1.939 del año 1977, las cuales se entenderán que forman parte integrante de este instrumento para todos los efectos legales.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y comuníquese.

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
IV Región

DIEGO NUÑEZ WOLFF
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGIÓN DE COQUIMBO

DNW/RAM/JQB/gvb
Distribución:
1.- Expediente N° 631997
2.- Unidad de Bienes Nacionales.
3.- Unidad de Catastro- Unidad Jurídica.
4.- Archivo- Oficina de Partes.

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL BIENES NACIONALES
UNIDAD JURÍDICA